



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 del mes de marzo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Turismo** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Lic. Michelle Fridman Hirsch**, en su carácter de **Secretaria de Turismo**; en conjunto con el **Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en lo sucesivo el **"FIDEICOMISO"**, representado en este acto por **Gustavo Staufert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico y VERTICECOM, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Gonzalo Merlos Hernández**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la Avenida Américas No. 1685, en la colonia Jardines de Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630, y su R.F.C. es SIF070226EL1.

### II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, la **Lic. Michelle Fridman Hirsch**, en su carácter de **Secretaria de Turismo**, será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la **"DEPENDENCIA"**.
- c) Que mediante oficio número **ST/DGA/087/2026**, de fecha 18 del mes de febrero del 2026, emitido por la **Lic. Michelle Fridman Hirsch**, en su carácter de **Secretaria de Turismo** y como cabeza de sector del **"FIDEICOMISO"**, así como **Gustavo Staufert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico del**

**Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, solicitaron a la **Dirección General de Abastecimientos** de la **"SECRETARÍA"**, la autorización para la adquisición del **"Servicio Integral Proyecto Creativo, Visual, Cultural para la Sede más Mexicana 2026 "Vestimenta de Ciudad"**", La Cual Fue Resuelta O Autorizada A Favor Del **"Proveedor"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **18 de marzo del 2026**, emitido por la **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

**III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 12,224 de fecha 05 de septiembre del año 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Suplente y Adscrito en funciones por licencia concedida al Titular de la número 8, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil número 11787 1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **VERTICECOM, S. DE R.L. DE C.V.**
- b) Que el **C. Gonzalo Merlos Hernández**, en su carácter de Delegado Especial, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 16,873 de fecha 20 de enero del año 2017, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil número 11787 1, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P11308**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Reforma número 3068, Colonia Residencial Juan Manuel, Código Postal 44680, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3335404527 y correo electrónico [gonzalo.merlos@verticecom.com](mailto:gonzalo.merlos@verticecom.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **VER010924913**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL059/2026 con concurrencia del Comité, "servicio integral proyecto creativo, visual, cultural para la sede más mexicana 2026 "VESTIMENTA DE CIUDAD"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL059/2026 con concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL, CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026 "VESTIMENTA DE CIUDAD"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **18 de marzo del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el **servicio integral proyecto creativo, visual, cultural para la sede más mexicana 2026 "VESTIMENTA DE CIUDAD"**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL059/2026**, mismo que se transcribe a continuación:

Fase	Cantidad	U.M.	Descripción	Precio unitario	Importe
Fase 1 – Conceptualización	1	Servicio	Desarrollo del concepto creativo y visual integral del proyecto. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. Diseño de mínimo 20 propuestas gráficas hasta nivel boceto. Definición y justificación de ubicaciones a intervenir. Fichas técnicas preliminares de materiales y dimensiones. Definición de gama cromática alineada a FIFA 2026™. Plan Maestro del Proyecto con cronograma por fases. Bitácora, evidencia fotográfica y validación del área requirente	\$1'859,040.00	\$1'859,040.00
Fase 2 – Planeación y Ejecución	1	Servicio	Planeación operativa integral conforme al proyecto ejecutivo. Gestión y coordinación de permisos y licencias. Visitas técnicas y evaluaciones estructurales. Plan de trabajo operativo y logístico. Definición de mecanismos de control de calidad. Cartas de garantía y responsabilidad. Integración del expediente técnico. Elaboración de moldes 1ras piezas. Bitácora, evidencia fotográfica y validación del área requirente.	\$16'023,397.19	\$16'023,397.19
Fase 3 - Montaje	1	Servicio	Fabricación de elementos gráficos y estructurales. Traslado y logística de materiales y personal. Montaje e instalación de las intervenciones. Supervisión técnica y control de calidad en sitio. Emisión de garantías de instalación y seguridad. Registro fotográfico y bitácora. Validación del área requirente.	\$5'186,307.34	\$5'186,307.34
Fase 4 – Supervisión y Mantenimiento	1	Servicio	Supervisión periódica de las intervenciones. Visitas técnicas semanales. Mantenimiento preventivo y correctivo. Reportes técnicos de incidencias. Evidencia fotográfica. Bitácora y validación periódica.	\$2'695,073.47	\$2'695,073.47

Fase 5 – Retiro y Desmontaje	1	Servicio	Planeación y cronograma de desmontaje Desinstalación total de las intervenciones. Retiro de materiales y limpieza de áreas. Restitución de espacios a su estado original Registro fotográfico final. Bitácora final y validación.	\$292,320.00	\$292,320.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$26'056,138.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$4'168,982.08</b>
				<b>Total</b>	<b>\$30'225,120.08</b>

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato, que comprende de manera continua, coordinada y completa la conceptualización, diseño, producción, fabricación, provisión, instalación, operación, supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro de intervenciones urbanas temporales en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga. a partir del día **18 del mes de marzo del año 2026** de acuerdo a las fases que más adelante se señalan, sin que esto pueda exceder del día **30 del mes de septiembre del año 2026**, en las fechas y horarios que para tal efecto se señalan a continuación, llevándose a cabo en el lugar dispuesto por la “DEPENDENCIA” para el evento, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

PROG.	FASES	CONCEPTOS	TIEMPOS DE ENTREGA
1	FASE 1	CONCEPTUALIZACIÓN	15 DÍAS NATURALES
2	FASE 2	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	30 DÍAS NATURALES
3	FASE 3	MONTAJE	30 DÍAS NATURALES
4	FASE 4	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO	120 DÍAS NATURALES
5	FASE 5	RETIRO Y DESMONTAJE	30 DÍAS NATURALES

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios contratados consistirán en lo plasmado en el **ANEXO (TÉCNICO)** de la Licitación Pública Local número **LPL059/2026 con concurrencia de Comité**, así como la propuesta técnica del “PROVEEDOR” las cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **18 del mes de marzo del año 2026**, y concluirá el día **30 del mes de septiembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$30'225,120.08 M.N. (treinta millones doscientos veinticinco mil ciento veinte pesos <sup>08/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$130,280.69 M.N. (ciento treinta mil doscientos ochenta pesos <sup>69/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** El **FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el “PROVEEDOR” requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la “LEY”. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la “DEPENDENCIA”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “SECRETARÍA”:

**Documentos para el pago de anticipo:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), cuyo domicilio es en la Avenida Américas No. 1685, en la colonia Jardines de Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630, y su R.F.C. es SIF070226EL1.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Original del contrato.

- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), cuyo domicilio es en la Avenida Américas No. 1685, en la colonia Jardines de Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630, y su R.F.C. es SIF070226EL1, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala

calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, garantizando la corrección por defectos de instalación, el servicio será en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:



- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Gustavo Stauffert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de



seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los

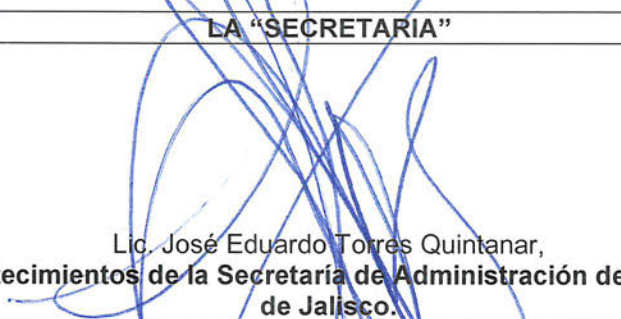


artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **18 del mes de marzo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA "SECRETARÍA"</b>	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	

<b>LA "DEPENDENCIA"</b>	<b>EL "FIDEICOMISO"</b>
 Lic. Michelle Fridman Hirsch, <b>Secretaria de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Gustavo Stauffert Buclon, <b>Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

<b>EL "PROVEEDOR"</b>	
 C. Gonzalo Merlos Hernández, <b>Delegado Especial de VERTICECOM, S. de R.L. de C.V.</b>	

<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

EICE/ECD

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-102/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y VERTICECOM, S DE R.L. DE C.V.



1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

# **ANEXO ÚNICO**

# **PROPUESTA TÉCNICA**

# **CTO-102/26**

- **LPL 059/2026 “SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL, CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026 “VESTIMENTA DE CIUDAD””:**

- **ANEXO (TÉCNICO).**
- **PROPUESTA TÉCNICA (PROVEEDOR)**

**ANEXO (TÉCNICO)**  
**SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL CULTURAL**  
**"LA SEDE MÁS MEXICANA 2026"**

**1. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

1. **Secretaría de Turismo de Jalisco / Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**

**2. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Resaltar la belleza, identidad cultural y riqueza turística del Estado de Jalisco, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la población local y mejorando la experiencia de visitantes nacionales e internacionales, mediante la implementación de intervenciones urbanas temporales de alto impacto visual y cultural, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026™.

**3. OBJETO DEL SERVICIO (SERVICIO INTEGRAL)**

La contratación tiene por objeto la prestación de un **SERVICIO INTEGRAL**, que comprende de manera continua, coordinada y completa la **conceptualización, diseño, producción, fabricación, provisión, instalación, operación, supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro** de intervenciones urbanas temporales en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga.

El servicio integral será ejecutado por el proveedor adjudicado, quien será responsable de la planeación y ejecución total del proyecto, incluyendo el desarrollo creativo, el diseño gráfico aplicado a entornos urbanos, la fabricación de los elementos, su instalación, mantenimiento, supervisión operativa y desmontaje, garantizando la correcta restitución de los espacios intervenidos dentro de los municipios señalados.

El proyecto tiene como objetivo principal **posicionar a Guadalajara como "La Sede más Mexicana" de la Copa Mundial de la FIFA 2026™**, fortaleciendo el sentido de pertenencia de los jaliscienses y generando un impacto de alcance estatal, mediante la implementación de intervenciones urbanas temporales de alto impacto visual y cultural, incluidas gigantografías integradas al entorno urbano, y alineadas con la relevancia del evento deportivo internacional.

Las intervenciones deberán ubicarse en **espacios públicos o privados previamente autorizados**, dentro de los municipios referidos, y deberán caracterizarse por ser **creativas, innovadoras y de alto impacto visual**, promoviendo la interacción de personas de todas las edades y su integración con el espacio urbano intervenido.

El licitante deberá considerar en su propuesta no únicamente el desarrollo del concepto creativo, sino la **prestación completa del servicio integral en todas las fases del proyecto**, respetando estrictamente los tiempos y condiciones establecidos para la conceptualización, fabricación, instalación, operación, supervisión, mantenimiento y retiro de todas las intervenciones. Será indispensable la presentación de un **calendario detallado de instalación**, al cual el proveedor adjudicado deberá ajustarse sin excepción, conforme a las fechas que sean definidas y comunicadas por escrito por la Dependencia.

El proveedor adjudicado deberá contar con la **capacidad técnica, creativa y operativa**, así como con la **disposición expresa**, para adaptar el **diseño creativo, gráfico y visual** de las intervenciones al **diseño institucional, lineamientos gráficos y directrices de identidad** que le sean indicados por la Dependencia una vez emitido el fallo y durante la ejecución del servicio, sin que ello represente modificación al objeto del contrato ni genere costos adicionales para la Dependencia.

**4. CONDICIONES CLAVE DE EJECUCIÓN**

- Vigencia del contrato: A partir de la fecha del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Inicio obligatorio de la ejecución del servicio: 20 días a partir del fallo.
- Conclusión del montaje: 60 días a partir del término de la fase 2.
- El incumplimiento de plazos o condiciones técnicas será sujeto a sanciones conforme a la normatividad aplicable.

**5. FASES DEL PROYECTO, FECHAS DE ENTREGA Y ENTREGABLES**

Fase	Denominación	Descripción de Actividades	Periodo / Fecha
Fase 1	Conceptualización	Proyecto ejecutivo, bocetos, ubicaciones	15 días a partir del fallo.
Fase 2	Planeación y Ejecución	Trámite de Permisos, licencias, archivos, logística, moldes e implementación inicial de primeras piezas.	30 días a partir del término de la 1ra fase.

Fase 3	Montaje	Fabricación final e instalación total de intervenciones.	30 días a partir del término de la 2da fase.
Fase 4	Supervisión y Mantenimiento	Supervisión operativa, mantenimiento y reparaciones.	Desde la instalación y hasta la fecha de retiro.
Fase 5	Retiro y Desmontaje	Desinstalación y restitución de espacios.	Desde 20 de julio y hasta el 31 de Agosto de 2026.

**6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (SERVICIO INTEGRAL)**

Numeral	Obligación	Descripción	Periodo
6.1	Fabricación	Fichas técnicas de materiales.	Previo a instalación
6.2	Mantenimiento	Carta garantía de mantenimiento.	Durante exhibición
6.3	Desmontaje	Carta garantía de desmontaje.	20 julio – 31 agosto 2026
6.4	Permisos y Licencias	Gestión de todos los permisos necesarios.	Previo y durante

**7. VISITA DE CAMPO Y MUESTRAS FÍSICAS**

	Si ( )	No (X)
--	--------	--------

**7.2 Obligatoriedad de las Muestras Físicas**

	Si (X)	No ( )
--	--------	--------

El licitante deberá presentar una (1) muestra a escala de las piezas que proponga:

- Un volumétrico de por lo menos 50 cm de diámetro con la imagen propuesta.
- Una gigantografía impresa en vinil de dimensiones mínimas de por lo menos dos (2) metros por dos (2) metros.

La finalidad de las muestras físicas es validar que la ejecución final mantenga los estándares de calidad definidos y que exista congruencia entre la propuesta presentada y su implementación, permitiendo una evaluación objetiva previa a la producción e instalación definitivas.

**8. Especificaciones Técnicas Mínimas**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente tabla será motivo de desechamiento de la propuesta.

Inicio	Documento / Regulatorio	Descripción mínima obligatoria (alcance y contenido)
a)	Propuesta económica	Propuesta económica que deberá incluir de manera obligatoria: • Costo por fase • Costo total acumulado de todas las fases del proyecto. • Subtotal. • IVA. • Total con IVA incluido.
b)	Carta compromiso laboral y de responsabilidad (ANEXO 2)	Carta en papel membretado, firmada por el apoderado legal o persona física que suscriba la propuesta, en la que manifieste expresamente que: • Todo el personal contratado para montaje y desmontaje, propio o de terceros, contará con seguridad social vigente. • Se deslinda de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Turismo. • Se deslinda de cualquier responsabilidad al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (FIDETUR ZMG). • Se deslinda de cualquier responsabilidad al Gobierno del Estado de Jalisco.
c)	Carta compromiso de gestión de permisos y autorizaciones	Carta en papel membretado, firmada por el apoderado legal o persona física que suscriba la propuesta, donde declare su responsabilidad de: • Gestionar con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes para la correcta ejecución del servicio.
d)	Organigrama específico del proyecto	Documento que incluya como mínimo: • Estructura jerárquica y funcional del equipo de trabajo propuesto. • Identificación del personal directivo asignado al proyecto. • Identificación del personal operativo asignado al proyecto. • Cargos del personal de primer nivel: – Dirección. – Coordinación general. – Supervisión.

Inciso	Documento / Requisito	Descripción, mínima obligatoria (alcance y contenido)
e)	Carta compromiso de flexibilidad operativa	Carta en papel membretado y firmada, en la que el licitante manifieste expresamente: • Su disposición para realizar ajustes, adecuaciones o modificaciones al diseño. • Su disposición para realizar ajustes al montaje o elementos estructurales. • Que dichas modificaciones se realizarán sin costo adicional para la Dependencia. • Que los ajustes responderán a necesidades estratégicas, operativas o técnicas. • Que estarán alineados a los objetivos, tiempos de ejecución y lineamientos del proyecto.
f)	Comprobante de domicilio operativo	Comprobante de domicilio operativo o acuse de actualización fiscal que cumpla con lo siguiente: • Al nombre de la razón social participante. • Ubicado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. • Que acredite la capacidad operativa local. • Que permita supervisión, coordinación y seguimiento constante del proyecto.
g)	Matriz de Escalación para Soporte Técnico	Documento que establezca de manera clara y jerárquica: • Niveles de atención según tipo y gravedad de incidencias. • Responsables por nivel. • Tiempos de respuesta. • Canales de comunicación. • Persona enlace con la Secretaría de Turismo o el FIDETUR ZMG. Asimismo, la matriz deberá: • Facilitar la trazabilidad y control de incidentes. • Establecer presencia de personal técnico en sitio. • Contribuir a criterios de transparencia, eficiencia y calidad. • Atender observaciones de instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.

**Nota**

La presente tabla constituye el listado mínimo obligatorio de documentación técnica-administrativa. La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos descritos será considerada incumplimiento y causal directa de desechamiento de la propuesta.

**9. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS POR FASE DEL PROYECTO**

El licitante deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos técnicos mínimos establecidos para cada fase del proyecto, los cuales constituyen condiciones

- Colores utilizados en la campaña oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026™.
- Capacidad del proveedor para adaptar el proyecto a la gama cromática que le sea indicada.
- Aprobación de imagen: Cualquier material de imagen que utilicen dentro de su diseño imagen institucional del Gobierno del Estado deberá contar con el visto bueno de la dirección competente, así como del área requeriente.
- Cronograma estimado del proyecto, organizado por fases:
  - Fase 1: Proyecto Ejecutivo, diseños hasta renders y entrega de muestras.
  - Fase 2: Preparación de archivos, permisos, planificación logística, fabricación de moldes e implementación de primeras intervenciones.
  - Fase 3: Fabricación e instalación del resto de las intervenciones.
  - Fase 4: Supervisión y mantenimiento de instalaciones.
  - Fase 5: Desinstalación y desmontaje de intervenciones.

Para cada fase, el cronograma deberá especificar:

- Nombre de la actividad.
- Fecha de inicio y término.
- Responsable.
- Entregable esperado.

**9.1.3 Entregables Mínimos Obligatorios**

**Fase 1 CONCEPTUALIZACIÓN**

- Documento formal del Proyecto Ejecutivo, con nombre, fecha y firma del responsable principal.
- Documento formal de todas las intervenciones, incluyendo:
  - Ubicación.
  - Boceto del diseño final.
  - Ficha de elementos gráficos.
  - Formato de entrega de cada muestra física, firmado por el responsable de la Dependencia, con:
    - Testigo fotográfico.
    - Fecha.
    - Medidas y materiales utilizados.
    - Carta de validación emitida por el área requeriente.
    - Bitácora de actividades con:
      - Fecha específica.
      - Evidencia fotográfica.
      - Nombre y firma de los responsables.

indispensables para la validación, continuidad y liberación de pagos correspondientes a cada etapa del servicio integral.

El incumplimiento total o parcial de los entregables mínimos señalados para cualquiera de las fases será causal de no validación de la fase, no liberación del pago correspondiente y, en su caso, desechamiento conforme a la normatividad aplicable.

- Carta original, en formato libre y firmada, que indique como mínimo:
  - Número de licitación.
  - Deseo expreso de participar.
  - Nombre del apoderado legal o persona física que firma la propuesta.
  - Firma autógrafa correspondiente.

**9.1 FASE 1. CONCEPTUALIZACIÓN**

**9.1.1 Alcance de la Fase**

Propuesta del concepto creativo-visual (Proyecto Ejecutivo) y de las intervenciones urbanas, incluyendo imágenes hasta bocetos, relación de puntos sugeridos a intervenir (ubicaciones), bocetos para la aplicación de vinilos.

**9.1.2 Plan Maestro del Proyecto**

El licitante deberá elaborar y entregar un Plan Maestro del Proyecto, que incluya como mínimo:

- Concepto creativo y visual para representar el proyecto "La Sede más Mexicana", orientado a incrementar el sentido de pertenencia de los jaliscienses mediante una estrategia integral que contemple:
  - Intervenciones en espacios OOH.
  - Gigantografías.
  - Instalaciones urbanas.
- Propuesta visual y diseños hasta bocetos de por lo menos veinte (20) propuestas.
- Descripción detallada de:
  - Especificaciones técnicas de los materiales propuestos.
  - Número de elementos a instalar por intervención.
- Justificación documental de las ubicaciones propuestas, considerando:
  - Importancia turística.
  - Afluencia.
  - Valor cultural.
- Gama cromática sugerida:

**Forma de entrega:**

Todos los entregables deberán estar debidamente fechados, identificados y archivados en formato digital (USB) y físico.

**9.2 FASE 2. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN**

**9.2.1 Entregables Técnicos Obligatorios**

- Carta compromiso para la gestión de permisos y licencias firmada por el apoderado legal.
- Gestión de los Permisos oficiales firmados por los responsables de cada ubicación.
- Plan de trabajo operativo detallado conforme al Proyecto Ejecutivo, que incluya:
  - Visita y evaluación técnica de cada ubicación.
  - Condiciones del espacio y restricciones estructurales.
  - Cronograma de montaje, mantenimiento y desmontaje.
  - Mecanismos de control de calidad, incluyendo:
    - Revisión de acabados.
    - Sujeción de estructuras.
  - Carta compromiso de garantías de operación y seguridad, que asuma responsabilidad por:
    - Correcta instalación y funcionamiento.
    - Seguridad estructural del montaje.
    - Daños a terceros.

**9.2.2 Entregables para Integración del Expediente de Pago**

- Evaluación técnica de los espacios.
- Fotografías de los sitios antes de la intervención.
- Fotografías de las condiciones técnicas del lugar.
- Cronograma detallado con actividades, fechas y responsables.
- Carta compromiso de garantía.
- Carta de garantía de entrega.
- Carta de responsabilidad por daños a terceros.
- Carta de validación emitida por el área requeriente.
- Bitácora completa con evidencia fotográfica.

**Forma de entrega:**

Formato digital (USB) y físico, debidamente identificado.

9.3 FASE 3. MONTAJE

9.3.1 Entregables Técnicos Obligatorios

- Plan de trabajo operativo detallado conforme al Proyecto Ejecutivo.
- Visita y evaluación técnica de cada ubicación.
- Cronograma de montaje, mantenimiento y desmontaje.
- Mecanismos de control de calidad, incluyendo:
  - Revisión de acabados.
  - Sujeción de estructuras.
  - Cartas de garantía por:
  - Correcta instalación y funcionamiento.
  - Seguridad estructural del montaje.
  - Responsabilidad por daños a terceros.

9.3.2 Entregables para Integración del Expediente de Pago

- Evaluación técnica de los espacios.
- Fotografías antes, durante y después del montaje.
- Cronograma detallado de ejecuciones.
- Cartas de garantía correspondientes.
- Carta de validación del área requirente.
- Bitácora completa.

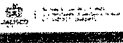
9.4 FASE 4. SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO

9.4.1 Entregables Técnicos Obligatorios

- Plan de trabajo operativo de mantenimiento.
- Visitas semanales con evaluación técnica.
- Reportes de:
  - Incidentes leves.
  - Alteraciones graves o daños severos.

9.4.2 Entregables para Integración del Expediente de Pago

- Evaluación de visitas semanales.
- Fotografías de los sitios visitados.
- Programación semanal con fechas y responsables.
- Carta de validación del área requirente.
- Bitácora completa.



urbanas a gran escala realizadas con el Gobierno del Estado o bien con entidades públicas de naturaleza equivalente.

11. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

11.1 Vigencia del Contrato

El periodo de vigencia del contrato será a partir de la fecha del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2026.

El proveedor deberá considerar que el proyecto se desarrollará en un periodo comprendido desde la fecha del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2026.

11.2 Entregables Parciales por Etapas

La ejecución del contrato estará sujeta a entregas progresivas, divididas en cuatro (4) etapas, conforme a las fases del proyecto:

• Primera etapa:

Comprende la Fase 1 (Conceptualización / Proyecto Ejecutivo, propuesta de diseños y entrega de muestras) y la Fase 2 (Planeación y Ejecución: preparación de archivos, permisos, planificación logística, fabricación de moldes e implementación de primeras intervenciones).

• Segunda etapa:

Comprende la Fase 3 (Fabricación e instalación del resto de las intervenciones), conforme al cronograma autorizado.

• Tercera etapa:

Comprende la Fase 4 (Supervisión y mantenimiento de las instalaciones) durante el periodo establecido.

• Cuarta etapa:

Comprende la Fase 5 (Desinstalación y desmontaje de las intervenciones), hasta la restitución total de los espacios intervenidos.



9.5 FASE 5. RETIRO Y DESMONTAJE

9.5.1 Entregables Técnicos Obligatorios

- Plan de trabajo operativo para el retiro total de las intervenciones.
- Cronograma de desmontaje.
- Registro del estado final de los espacios intervenidos.

9.5.2 Entregables para Integración del Expediente de Pago

- Fotografías de los sitios desinstalados.
- Programación con fechas y responsables.
- Carta de validación del área requirente.
- Bitácora completa.

9.6 Nota General de Control

Las ubicaciones propuestas podrán ser modificadas por causas fortuitas, fuerza mayor o solicitud de la Dependencia. En todos los casos, el proveedor adjudicado deberá informar por escrito, proponer la nueva ubicación y contar con autorización expresa y por escrito de la Dependencia solicitante.

10. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

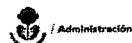
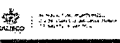
10.1 Experiencia del licitante

Los participantes deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo y ejecución de proyectos de promoción turística del Estado de Jalisco, acreditando un entendimiento profundo de su identidad cultural y de la forma en que esta puede proyectarse estratégicamente ante audiencias nacionales e internacionales.

Asimismo, se requiere que el licitante cuente con experiencia comprobable en al menos un proyecto de intervención urbana de magnitud y complejidad equivalente a la del presente proyecto, presentando para tal efecto:

- Curriculum Vitae de la empresa.
- Evidencias fehacientes de proyectos ejecutados.

Para acreditar lo anterior, el licitante deberá presentar, en formato físico o digital, documentación que acredite su participación en la implementación de intervenciones



11.3 Forma de Entrega del Servicio

El servicio será entregado por parcialidades, conforme al desarrollo, cumplimiento y validación de cada una de las fases y partidas establecidas en el proyecto, de acuerdo con lo previsto en el presente Anexo Técnico.

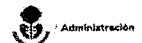
11.4 Forma de Pago

El pago se realizará en parcialidades, conforme a las etapas del proyecto, bajo las siguientes condiciones:

Cada pago estará condicionado a que el proveedor entregue, de manera completa, correcta y oportuna, la documentación y evidencias necesarias para la integración del expediente de pago correspondiente a cada fase, misma que deberá ser validada por el área responsable antes de proceder con el trámite de pago.

12 Especificaciones del Contrato

Tipo de Contrato:	Abierto ( )	Cerrado ( X )
Forma de entrega:	<input type="checkbox"/> Una sola exhibición	<input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades
	Conforme a las etapas requeridas de cada fase.	
Tipo de Adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> A un solo proveedor	<input type="checkbox"/> Por Partida
	<input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo	



13 Criterios de evaluación:

**BINARIO**

De conformidad con los artículos 66,67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1\*\*\*

**LPL 059/2026**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL, CULTURAL  
PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026 "VESTIMENTA DE CIUDAD".

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**(101 PÁGINAS)**

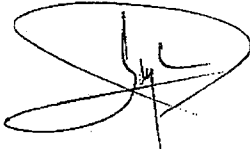
**México**

Reforma 3056  
Residencial Juan Manuel  
C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco  
33 3540 4500

**USA**

The Palms Office Condominiums  
5501 Louetta Rd, Ste F  
Spring, Texas 77379  
(281) 664 1190

**verticecom.com**

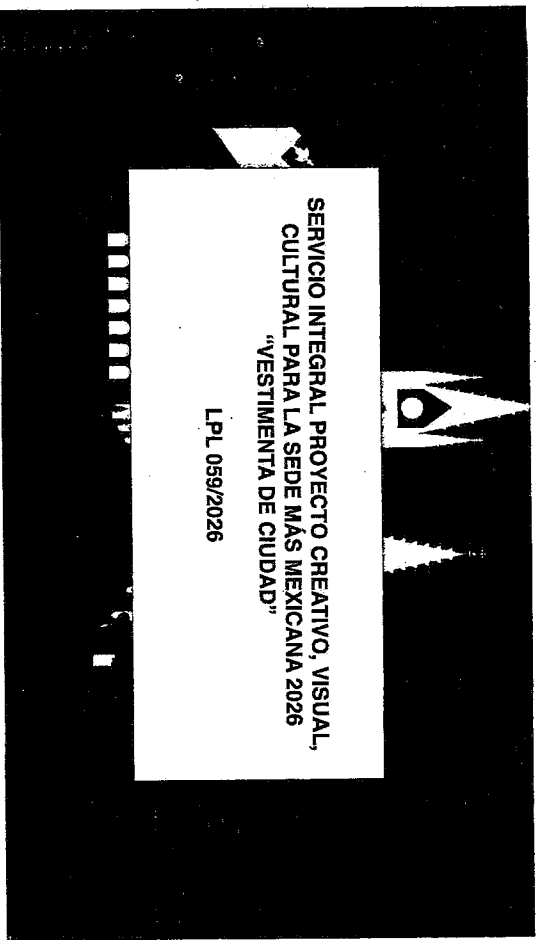


**9.1.1 ALCANCE DE LA FASE**

Propuesta del concepto creativo-visual (Proyecto Ejecutivo)  
y de las intervenciones urbanas, incluyendo imágenes hasta  
bocetos, relación de puntos sugeridos a intervenir  
(ubicaciones) y bocetos para la aplicación de vitales.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. M. P.' with a large flourish.



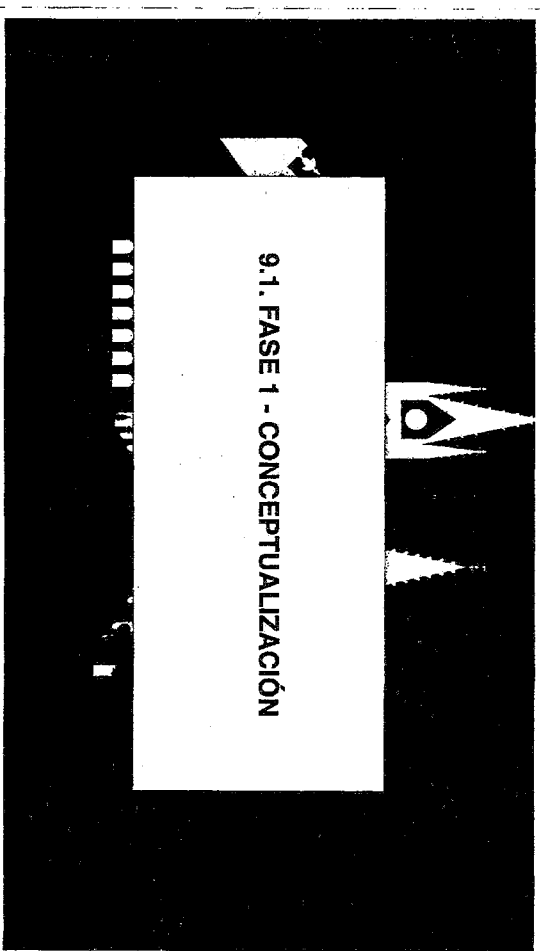
**SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL,  
CULTURAL PARA LA SEDE MAS MEXICANA 2026**  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"  
LPL 059/2026

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. M. P.' with a large flourish.



**SOMOS LA SEDE  
MÁS MEXICANA**  
9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
vertice+

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. M. P.' with a large flourish.



**9.1. FASE 1 - CONCEPTUALIZACIÓN**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. M. P.' with a large flourish.

**SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2028  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"**

**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO**

3. Objetivo del Proyecto  
Desarrollar e implementar un conjunto de intervenciones urbanas temporales mediante un proceso estructurado que garantice:
- Diseño creativo alineado a la Identidad del proyecto.
  - Viabilidad técnica y estructural de cada intervención.
  - Seguridad en la instalación y operación.
  - Calidad visual y funcionalista.
  - Cumplimiento del cronograma establecido.
4. Alcance del Proyecto  
El Proyecto Ejecutivo contempla:
- Diseño conceptual y gráfico de las intervenciones.
  - Definición de materiales.
  - Análisis técnico de ubicaciones.
  - Plan de instalación y montaje.
  - Estrategia de mantenimiento.
  - Plan de retiro y desmontaje.
  - Integración documental del proyecto.

VERTICE+



**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO**

VERTICE+

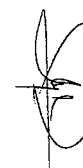


**SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2028  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"**

**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO**

5. Descripción General de las Intervenciones  
Las intervenciones urbanas estarán compuestas por elementos tales como:
- Estructuras urbanas temporales.
  - Elementos gráficos monumentales.
  - Instalaciones visuales temáticas.
  - Actividades visuales en mobiliario urbano.
  - Elementos fotográficos o de interacción ciudadana.
- Cada intervención contará con:
- Diseño conceptual aprobado.
  - Paleta técnica.
  - Memoria descriptiva.
  - Especificaciones estructurales.

VERTICE+



**SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2028  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"**

**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO**

1. Datos Generales del Proyecto  
Nombre del Proyecto: "La Sede más Mexicana", Vestimenta de Ciudad  
Tipo de Proyecto: Intervención urbana temporal con fines culturales, visuales y turísticos.  
Dependencia solicitante: Secretaría de Turismo  
Empresa responsable: VERTICECOM S. de R.L. de C.V.  
Responsable del Proyecto: Gonzalo Mejías Hernández  
Fecha de elaboración: 04 de Marzo 2028
2. Justificación del Proyecto  
El presente Proyecto Ejecutivo tiene como finalidad desarrollar, definir y documentar técnica y operativamente las intervenciones urbanas que se implementarán en algunos municipios de Jalisco con motivo del evento deportivo internacional, con el propósito de:
- Fortalecer la identidad cultural y visual de la ciudad.
  - Ganar espacios emblemáticos para visitantes y ciudadanía.
  - Promover el turismo y la apropiación del espacio público.
  - Crear experiencias urbanas alineadas a la imagen institucional del proyecto.
- Este documento establece las especificaciones técnicas, lineamientos de instalación, materiales, criterios de seguridad y metodología de ejecución.

VERTICE+



**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
“VESTIMENTA DE CIUDAD”**

**8. Especificaciones Técnicas**

**8.1 Materiales**

Los materiales deberán cumplir con criterios de:

- Durabilidad.
- Resistencia estructural.
- Seguridad para usuarios.
- Condiciones climáticas.
- Bajo mantenimiento.
- Ejemplos de materiales:
  - Estructuras metálicas.
  - Bancos reforzados.
  - Vinil especializado para exteriores.
  - Materiales compuestos.

**8.2 Sistema de Instalación**

- Cada intervención contará con:
- Sistema de anclaje seguro.
  - Estabilidad estructural.
  - Adaptación al espacio urbano.
  - Protección a infraestructura existente.

Se garantizará que la instalación no represente riesgo para peatones, vehículos o infraestructura pública.

VERTICE+



**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
“VESTIMENTA DE CIUDAD”**

**9. Plan Operativo de Instalación**  
El plan de instalación contemplará:

- Logística de traslado de materiales.
- Equipo técnico especializado.
- Supervisión estructural.
- Señalización preventiva durante montaje.
- Verificación final de seguridad.

**10. Cronograma del Proyecto**

El proyecto se desarrollará conforme al siguiente esquema general:

- Fase 1: Conceptualización
  - Fase 2: Planeación y Exposición
  - Fase 3: Montaje
  - Fase 4: Supervisión y Mantenimiento.
  - Fase 5: Retiro y Desmontaje.
- El cronograma detallado incluirá:

- Fechas.
- Actividades.
- Responsables.
- Duración estimada.

12

VERTICE+



**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
“VESTIMENTA DE CIUDAD”**

**6. Ubicación de Intervenciones**  
Las intervenciones se ubicarán en puntos estratégicos de la ciudad previamente autorizados por la dependencia correspondiente.

Cada ubicación contará con:

- Estudio técnico del sitio.
- Evaluación de condiciones estructurales.
- Análisis de flujo peatonal.
- Reshócciones urbanas y normativas.
- Validación institucional.

Se integrará un listado de ubicaciones, que incluirá:

- Nombre del sitio.
- Dirección.
- Coordenadas geográficas.
- Tipo de intervención propuesta.
- Dimensiones estimadas.

9

VERTICE+



**9.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
“VESTIMENTA DE CIUDAD”**

**Desarrollo del Diseño Ejecutivo**

**7.1 Concepto Creativo**

El concepto del proyecto busca generar una narrativa visual que conecte:

- Identidad cultural.
- Imagen urbana.
- Experiencia turística.
- Innovación creativa.

Las intervenciones están alineadas con la temática general del proyecto y los lineamientos institucionales establecidos.

**7.2 Diseño Final de Intervenciones**

Cada intervención incluirá:

- Boceto conceptual aprobado.
- Render o visualización.
- Especificaciones de materiales.
- Criterios de seguridad estructural.

10

VERTICE+



8.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"

15. Plan de Desmontaje  
Al término del periodo autorizado se realizará:  
Retiro total de estructuras.  
Desinstalación de elementos gráficos.  
Limpieza del sitio.  
Restricción del espacio público a su estado original.  
Se generará evidencia documental y fotográfica del proceso.

16. Entregables del Proyecto Ejecutivo  
El Proyecto Ejecutivo incluirá:  
Documento formal del proyecto.  
Diseño y bocetos finales.  
Fichas técnicas de intervenciones.  
Propuesta de ubicaciones.  
Cronograma del proyecto.

16

vertice+



8.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"

11. Control de Calidad  
Se implementará un sistema de control de calidad que incluirá:  
Supervisión técnica durante producción.  
Revisión de materiales.  
Verificación estructural.  
Validación del montaje.  
Inspecciones periódicas.

12. Seguridad del Proyecto  
El proyecto contempla medidas de seguridad que garantizarán:  
Estabilidad estructural de las intervenciones.  
Protección a usuarios del espacio público.  
Correcta señalización durante instalación.  
Supervisión técnica constante.  
Asimismo, se atenderán las disposiciones normativas aplicables en materia de seguridad urbana.

13

vertice+



## 9.1.2. PLAN MAESTRO DEL PROYECTO

8.1.1. PROYECTO EJECUTIVO  
SERVICIO INTEGRAL – PROYECTO CREATIVO, VISUAL Y CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026  
"VESTIMENTA DE CIUDAD"

13. Supervisión y Seguimiento  
Durante el periodo de exhibición se implementará:  
Supervisión técnica periódica.  
Reportes de mantenimiento.  
Atención a incidencias.  
Registro fotográfico del estado de las intervenciones.  
Bitácora del proyecto.

14. Plan de Mantenimiento  
El mantenimiento contemplará:  
Revisiones estructurales.  
Limpieza de elementos.  
Ajustes técnicos.  
Reparaciones menores en caso necesario.  
Atención inmediata a daños o incidencias.

14

vertice+



## Objetivo del Plan Maestro

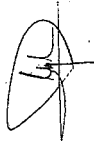
El presente Plan Maestro tiene como finalidad establecer la planeación estratégica, técnica y operativa para el desarrollo, ejecución, supervisión y retiro de las acciones contempladas dentro del proyecto denominado **SERVICIO INTEGRAL PROYECTO CREATIVO, VISUAL, CULTURAL PARA LA SEDE MÁS MEXICANA 2026 "VESTIMENTA DE CIUDAD"**, el cual busca fortalecer la identidad urbana, cultural y visual de la ciudad sede, generando espacios emblemáticos que contribuyan a la experiencia de residentes y visitantes durante el evento internacional.

Este documento define los lineamientos generales de coordinación, ejecución, control y seguimiento del proyecto, así como los entregables técnicos y administrativos correspondientes a cada fase de desarrollo.

También presenta nuestra propuesta creativa y gráfica de las intervenciones en espacios OOH, gigantografías e instalaciones urbanas.

16

vertice+



## 9.1.1. ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

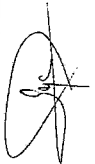


### 9.1.2. PLAN MAESTRO DEL PROYECTO

El licitante deberá elaborar y entregar un Plan Maestro del Proyecto, que incluya como mínimo:

- Concepto creativo y visual para representar el proyecto "La Sede más Mexicana", orientado a incrementar el sentido de pertenencia de los tapates y jaliscenses mediante una estrategia integral que contenga:
  - Intervenciones en espacios OOH:
  - Gigantografías.
  - Instalaciones urbanas.
- Propuesta visual y diseños hasta bocetos de por lo menos veinte (20) propuestas.
- Descripción detallada de:
  - Especificaciones técnicas de los materiales propuestos.
  - Número de elementos a instalar por intervención.
- Justificación documental de las ubicaciones propuestas, considerando:
  - Importancia turística.
  - Afluencia.
  - Valor cultural.
- Canales de comunicación sugeridos.
- Canales utilizados en campañas oficiales de la Copa Mundial de la FIFA 2026™.
- Capacidad del proveedor de ser capaz de proporcionar a la gema cromática que le sea indicada.
- Capacidad de imagen: Cálculo de mallas que se aplican dentro de su diseño imagen institucional del Gobierno del Estado deberá contar con el visto bueno de la dirección competente, así como del área requeriente.
- Cronograma estimado del proyecto, organizado por fases:
  - Fase 1: Proyecto Ejecutivo, diseños hasta renders y entrega de muestras.
  - Fase 2: Preparación de archivos, permisos, planificación logística, fabricación de moldes e implementación de primeras intervenciones.
  - Fase 3: Fabricación e instalación del resto de las intervenciones.
  - Fase 4: Supervisión y mantenimiento de instalaciones.
  - Fase 5: Desinstalación y desmontaje de intervenciones.

17



## SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

9.1.2. PLAN MAESTRO

vertice+

## Alcance de la propuesta:

- CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA Y VISUAL DE LA PROPUESTA
- PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO
- DISEÑO GRÁFICO Y PRE-PRODUCCIÓN DE ARCHIVOS
- PROPUESTA DE UBICACIONES IDÓNEAS
- PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES
- GESTIÓN DE PERMISOS PARA INTERVENCIONES
- INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
- MANTENIMIENTO
- DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE LAS INTERVENCIONES

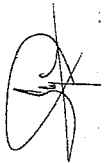


## Etapas del proyecto:

- FASE 1: CONCEPTUALIZACIÓN
- FASE 2: PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN
- FASE 3: MONTAJE
- FASE 4: SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO
- FASE 5: RETIRO Y DESMONTAJE

## Municipios a intervenir:

- GUADALAJARA, ZAPOPÁN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.



# SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

## 9.1.2. PROPUESTA CONCEPTO CREATIVO Y VISUAL

vertice+



**FASE 1. CONCEPTUALIZACIÓN**

- Observación del contexto creativo y visual integral del proyecto.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- Diseño de infirmary 2D propuestas gráficas hasta nivel básico.
- Descripción y justificación de ubicaciones a intervenir.
- Definición de materiales y acabados.
- Obtención de permisos correspondientes a FPA 2020/14.
- Producción y entrega de dos (2) muestras físicas a escala.
- Plan Maestro del Proyecto con cronograma por fases.
- Bitácora, evidencia fotográfica y validación del área requerida.

**FASE 2. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN**

- Planeación operativa integral conforme al proyecto ejecutivo.
- Gestión y coordinación de permisos y licencias.
- Plan de trabajos y evaluaciones estructurales.
- Definición de mecanismos de control de calidad.
- Certas de garantía y responsabilidad.
- Integración del expediente técnico
- Ejecución de modelos 3D por fases
- Bitácora, evidencia fotográfica y validación del área requerida.

**FASE 3. MONTAJE**

- Fabricación de elementos gráficos y estructurales.
- Montaje e instalación de las intervenciones.
- Supervisión técnica y control de calidad en sitio.
- Emisión de garantías de instalación y seguridad.
- Registro fotográfico y bitácora.
- Validación del área requerida.

**FASE 4. SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO**

- Operación de las intervenciones.
- Vigilancia técnica semanal.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reportes técnicos de incidencias.
- Evidencia fotográfica.
- Bitácora y validación periódica.

**FASE 5. RETIRO Y DESMONTAJE**

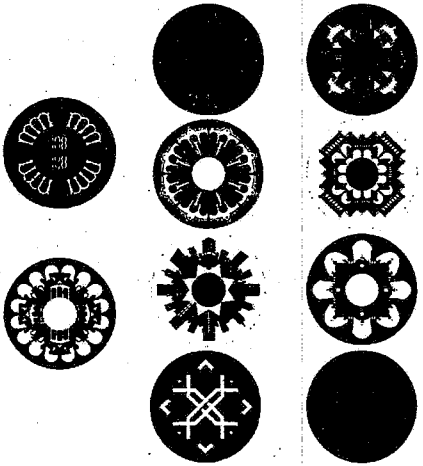
- Planeación y cronograma de desmontaje.
- Ejecución del retiro de las intervenciones.
- Retiro de materiales sobrantes.
- Inspección de espacios a su estado original.
- Registro fotográfico final.
- Bitácora final y validación.



## Emblemas radiales (Mandalas)

A partir de elementos emblemáticos de la ciudad se diseñaron estructuras radiales. Cada composición organiza sus formas alrededor de un centro, como en un caleidoscopio o mandala, creando un ritmo visual que encaja con la geometría redonda de un balón de fútbol.

El círculo funciona como marco perfecto: permite que la arquitectura, los símbolos y la cultura local se conviertan en motivos gráficos que giran, se repiten y se expanden. Así surgen los emblemas radiales, concebidos para proyectar la esencia de la ciudad en un lenguaje visual vibrante y colectivo.



SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE+



## Eje creativo

La propuesta parte de un concepto denominado **mandalas**: una síntesis iconográfica y colorida de los símbolos que las latitudes recorren como propios, un claro espejo de su identidad. Utilizaremos a los edificios más representativos y las asociaciones al símbolo más poderoso de este deporte, el balón de fútbol.

Los balones convertidos en intervenciones urbanas, serán parte de la experiencia de los visitantes a la ciudad y de los mismos paisajes convirtiéndose en puntos de encuentro donde las personas compartirán LA SEDE MÁS MEXICANA con el mundo.



## 9.1.2. PROPUESTA VISUAL Y DISEÑOS HASTA BOCETOS

VERTICE+

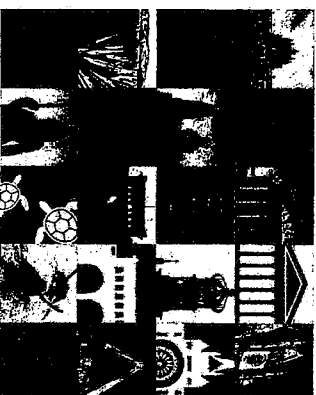


## Sistema visual

La Copa Mundial de la FIFA 2011 no solo es el mayor espectáculo deportivo del planeta, sino una **plataforma cultural única** a través de la cual las ciudades del mundo tienen la oportunidad de mostrar su identidad a través de los diferentes medios.

Es un potente proyecto que genera bienestar a través de la atracción turística. La ZMG, con todos sus múltiples usos reconocidos como los símbolos más emblemáticos de la mexicanidad.

Con el objetivo de potencializar esta identidad se que diseñamos la campaña LA SEDE MÁS MEXICANA, que será comunicada a través del diseño de una serie de **mandalas** que hacen homenaje a los monumentos más representativos de esta sede.



SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE+



## 9.1.2. CONCEPTO CREATIVO Y VISUAL

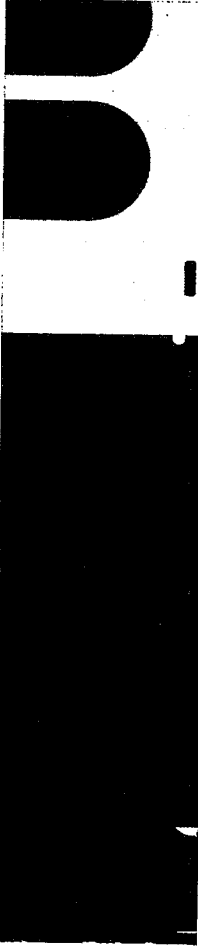
27



verticef



# DESTINO CON IDENTIDAD



## Objetivo

Realizar una campaña integral de intervenciones urbanas que promuevan a Jalisco como **LA SEDE MÁS MEXICANA** de la **Copa Mundial de la FIFA 2026**. Estas intervenciones urbanas buscan fortalecer el **sentido de pertenencia** y generar capital social, aprovechando la importancia de uno de los **eventos deportivos más importantes del mundo**; las intervenciones buscan una interacción con la ciudadanía jaliscoense así como los visitantes extranjeros, y que sean parte de la experiencia mundialista.

28

verticef



El concepto del proyecto busca generar una narrativa visual que conecte:

- **Identidad cultural.**
- **Imagen urbana.**
- **Experiencia turística.**
- **Innovación creativa.**

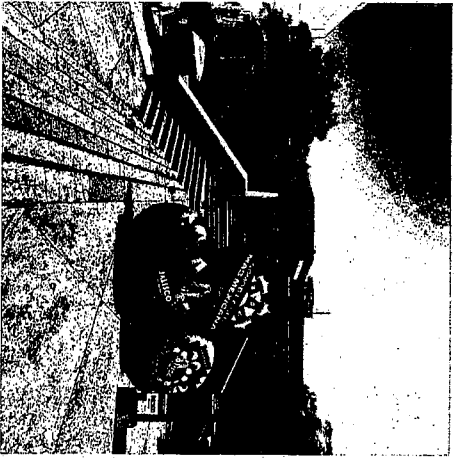
Las intervenciones estarán alineadas con la temática general del proyecto y los lineamientos institucionales establecidos.

29

verticef



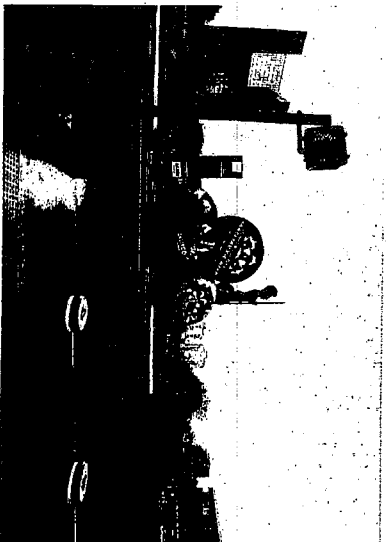
**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**



**PELOTAS APILADAS  
GRANDES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS**

ANEXO (MUEBLES) COMO INTERVENCIÓN VISUAL. NO SE DEBE QUEDAR EN RESERVA DEL PAV. 35  
VERTICE®

**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**



**PELOTAS APILADAS  
GRANDES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS**

ANEXO (MUEBLES) COMO INTERVENCIÓN VISUAL. NO SE DEBE QUEDAR EN RESERVA DEL PAV. 35  
VERTICE®

**INTERVENCIONES  
URBANAS**

- Las intervenciones urbanas estarán compuestas por elementos tales como:
- Estructuras urbanas temporales.
  - Elementos gráficos monumentales.
  - Instalaciones visuales temáticas.
  - Activaciones visuales en mobiliario urbano.
  - Elementos fotográficos o de interacción ciudadana.

**Tipos de intervenciones**



**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**



**PELOTAS APILADAS  
CHICAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS**

MAGEN/DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL OBJETO DE REGISTRO TMAL.

**VERTICE+**

**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**

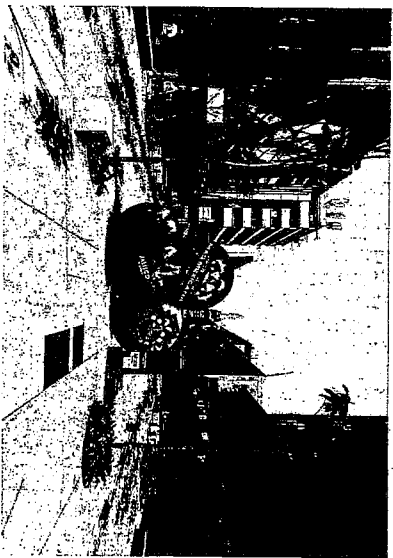


**PELOTAS CHICAS EN CORREDOR TURÍSTICO**

MAGEN/DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL OBJETO DE REGISTRO TMAL.

**VERTICE+**

**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**



**PELOTAS APILADAS  
GRANDES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS**

MAGEN/DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL OBJETO DE REGISTRO TMAL.

**VERTICE+**

**SPOTS  
FOTOGRAFICOS**



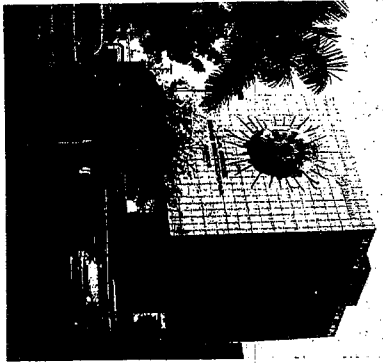
**PELOTAS APILADAS  
GRANDES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS**

MAGEN/DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL OBJETO DE REGISTRO TMAL.

**VERTICE+**

**GIGANTOGRAFÍAS**

**EDIFICIO  
BANAMEX  
ANDARES**



**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**  
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETU (ENCUADRE) COMO REFERENCIA VISUAL, ANTES DE EL DISEÑO DE RESULTADO FINAL. 43

VERTICE+

**GIGANTOGRAFÍAS**

**HOTEL  
RIU**



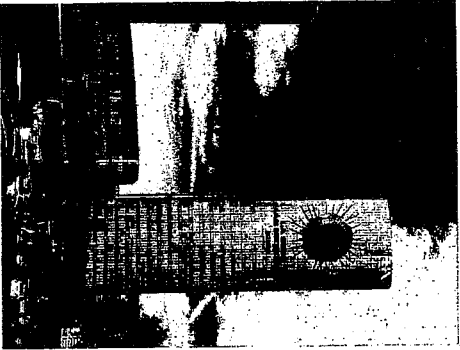
**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**  
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETU (ENCUADRE) COMO REFERENCIA VISUAL, ANTES DE EL DISEÑO DE RESULTADO FINAL. 44

VERTICE+

**GIGANTOGRAFÍAS**

**HOSPITAL  
ANGELES  
ANDARES**



**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**  
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETU (ENCUADRE) COMO REFERENCIA VISUAL, ANTES DE EL DISEÑO DE RESULTADO FINAL. 41

VERTICE+

**GIGANTOGRAFÍAS**

**HOTEL  
FIESTA  
AMERICANA**



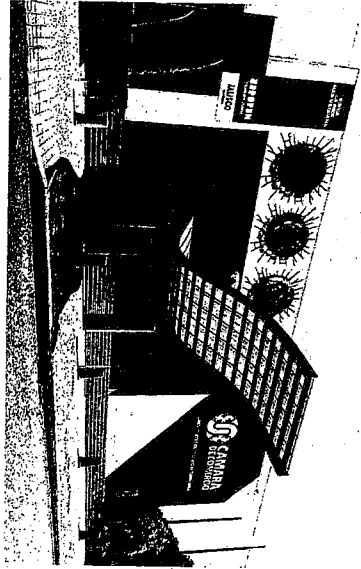
**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**  
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETU (ENCUADRE) COMO REFERENCIA VISUAL, ANTES DE EL DISEÑO DE RESULTADO FINAL. 42

VERTICE+

**INTERVENCIONES  
EDIFICIOS**

**CÁMARA DE  
COMERCIO DE  
GUADALAJARA**



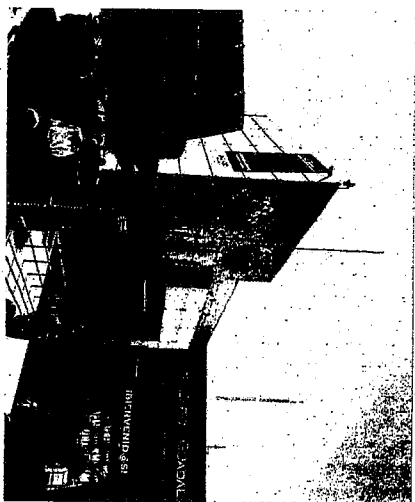
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAYOR DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE RESOLUCIÓN FINAL. 47

Vertice+

**INTERVENCIONES  
EDIFICIOS**

**EXPO  
GUADALAJARA**



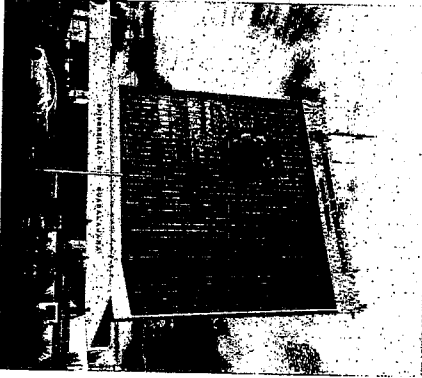
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAYOR DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE RESOLUCIÓN FINAL. 48

Vertice+

**GIGANTOGRAFÍAS**

**EDIFICIO  
RECTORÍA  
UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA**



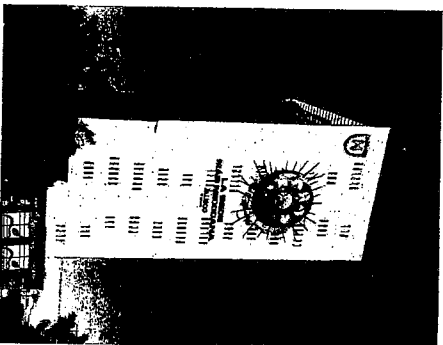
**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**

MAYOR DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE RESOLUCIÓN FINAL. 45

Vertice+

**GIGANTOGRAFÍAS**

**HOSPITAL  
PUERTA DE  
HIERRO SUR**



**INTERVENCIONES EN EDIFICIOS**

MAYOR DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE RESOLUCIÓN FINAL. 46

Vertice+

**SEÑALIZACIÓN URBANA**



**PENDONES**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

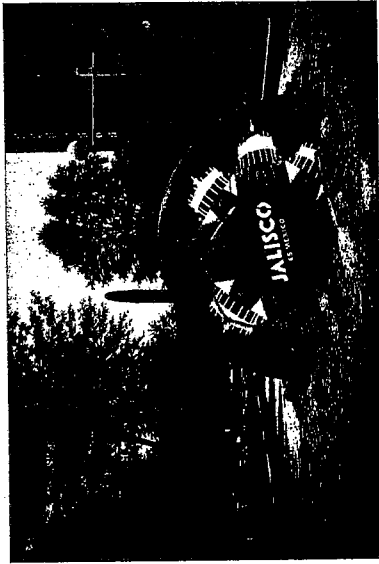
NINGUN DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 51

vertice+



**INTERVENCIONES URBANAS**

**CAMELLÓN AV. CHAPULTEPEC**



**PELOTA INCRUSTADA**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

NINGUN DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 52

vertice+



**INTERVENCIONES EDIFICIOS**

**PUENTE PILA SECA TLAQUEPAQUE**



**PELOTAS INCRUSTADAS**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

NINGUN DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 49

vertice+



**INTERVENCIONES EDIFICIOS**

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**



**PELOTAS INCRUSTADAS**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

NINGUN DOCUMENTO COMO REFERENCIA VISUAL, NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 50

vertice+



**INTERVENCIONES URBANAS**



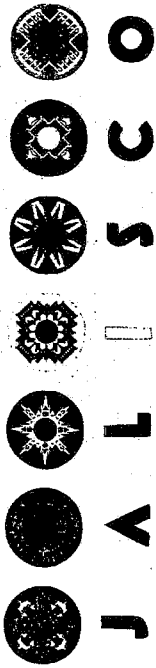
**SEÑALIZACIÓN AEROPUERTO**

MAQUETACIÓN COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 55  
 SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

vertice+



**INTERVENCIONES URBANAS**



**SEÑALIZACIÓN AEROPUERTO**

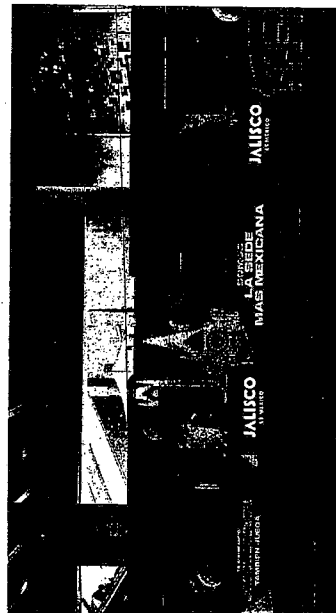
SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETACIÓN COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 56

vertice+



**INTERVENCIONES URBANAS**



**VAGÓN DE TREN TREN LIGERO LINEA 1**

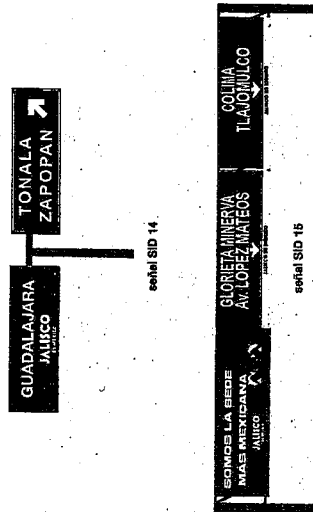
**VAGÓN DE TREN**

MAQUETACIÓN COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 58

vertice+



**INTERVENCIONES URBANAS**



**SEÑALIZACIÓN VIAL**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

MAQUETACIÓN COMO REFERENCIA VISUAL. NO ES EL DISEÑO NI RESULTADO FINAL. 54

vertice+



**INTERVENCIONES  
URBANAS**

**SEÑALIZACIÓN  
AEROPUERTO**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



MAQUET (INCORPORANTE COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE IDENTIFICACIÓN VISUAL) 59

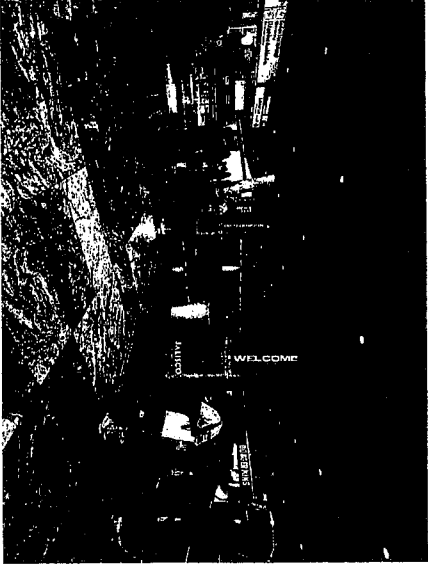
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. B.', written over a light background.

Vertice+

**INTERVENCIONES  
URBANAS**

**SEÑALIZACIÓN  
AEROPUERTO**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



MAQUET (INCORPORANTE COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE IDENTIFICACIÓN VISUAL) 57

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. B.', written over a light background.

Vertice+

**INTERVENCIONES  
URBANAS**

**SEÑALIZACIÓN  
AEROPUERTO**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



MAQUET (INCORPORANTE COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE IDENTIFICACIÓN VISUAL) 60

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. B.', written over a light background.

Vertice+

**INTERVENCIONES  
URBANAS**

**SEÑALIZACIÓN  
AEROPUERTO**

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



MAQUET (INCORPORANTE COMO REFERENCIA VISUAL, NO EN EL DISEÑO DE IDENTIFICACIÓN VISUAL) 58

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. B.', written over a light background.

Vertice+



CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	MEDIDAS	REFERENCIA GRAFICA
Sedes Fotográficas	TUBOS PARA ESTRUCTURA PELIGROSA	TLAJOMILCO	Aeropuerto - Exterior zona Regadas	19.5200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		ZAPOPAN	Glorieta Chapultepec	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		ZAPOPAN	Explanada Batallas de Zapopan	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		TLAQUEPAQUE	Explanada Iteco plaza principal	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		ZAPOPAN	Plaza Avilanes	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		GUADALAJARA	Glorieta Minerva	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		GUADALAJARA	Merced San Juan de Dios	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		GUADALAJARA	Explanada Espaldado	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		GUADALAJARA	Andador Paseo Alcalde - Santuario	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		ZAPOPAN	Plaza Benito Juárez Colpinto Santuario	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	
		GUADALAJARA	Camellón Av. Chapultepec	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	50 x 1,50 x 2,00 m	

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/15Zqm68V4cnzLbIcGJfHMe9wApMnBnBCbGw5m2Waa/edit?usp=sharing>

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

vertice+

## Ubicaciones

Proponemos que las intervenciones urbanas sean instaladas en espacios públicos estratégicos previamente definidos y autorizados por la dependencia correspondiente, tales como:

- Plazas públicas.
- Corredores turísticos.
- Avenidas principales.
- Nodos de movilidad urbana.
- Parques y espacios recreativos.
- Zonas de alta afluencia peatonal.
- Entornos cercanos a sedes deportivas o áreas de activación turística.

Cada ubicación contará con:

- Evaluación del sitio.
- Análisis de viabilidad de instalación.
- Validación de la autoridad competente.
- Consideraciones de seguridad y flujo peatonal.

65

CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	MEDIDAS	REFERENCIA GRAFICA
Requisitorio de Sello		GUADALAJARA	Hotel Plaza Americana	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	35 x 40 m	
		GUADALAJARA	Hotel RU	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	35 x 25 m	
		GUADALAJARA	Edificio Reserva de la UAG	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	30 x 30 m	
		GUADALAJARA	Sedes Benfili	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	20 x 30 m	
		ZAPOPAN	Hospital Angeles Avilanes	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	37 x 40 m	
		ZAPOPAN	Edificio BANAMEX Avilanes	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	35 x 35 m	
		TLAJOMILCO	Hospital Puerta de Hierro SUR	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	30 x 40 m	

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/15Zqm68V4cnzLbIcGJfHMe9wApMnBnBCbGw5m2Waa/edit?usp=sharing>

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

vertice+

CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	REFERENCIA GRAFICA
Sedes Fotográficas	PELOTAS APILADAS CHICAS	TLAQUEPAQUE	Paseo Calle Independencia	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		TLAJOMILCO	Aeropuerto - Exterior zona Regadas	19.5200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		TLAJOMILCO	Aeropuerto - Andador al Shilde	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		ZAPOPAN	Explanada Batallas de Zapopan	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	3	
		TLAQUEPAQUE	Explanada Iteco plaza principal	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		ZAPOPAN	Plaza Avilanes	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		GUADALAJARA	Glorieta Minerva	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		GUADALAJARA	Merced San Juan de Dios	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		GUADALAJARA	Explanada Espaldado	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		GUADALAJARA	Andador Paseo Alcalde - Santuario	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	
		ZAPOPAN	Plaza Benito Juárez Colpinto Santuario	20.6200000000000000 -103.3100000000000000	1	

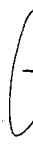
DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/15Zqm68V4cnzLbIcGJfHMe9wApMnBnBCbGw5m2Waa/edit?usp=sharing>

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

vertice+

CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	MEDIDAS	REFERENCIA GRAFICA	
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	TLAXOMILCO	Área plaza nuevo "Venerable Lic. FRANCISCO GONZALEZ" en el sitio 3 meseta	26.529714611010 102.300177001500	1	6 m largo x 4.5 m ancho x 1.20 fondo		
			Inicio zona de asfalto - 20 metros de ancho en el sitio 3 meseta	26.529714611010 102.300177001500	20	2 p de 1.41 x 2.29 x 1.20 x 2.29 x		
			Área habida Intersección 8 COLUMANAS por 4 meses: Abril, Mayo, Junio y Julio	26.529714611010 102.300177001500	6	ND		
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	TLAXOMILCO	Revis. ESCALON para PASAJES APUNTES para el Área (Área Regada nacional)	26.529714611010 102.300177001500	1	NA		
			Bandas de equipo por 4 meses: Abril, Mayo, Junio y Julio	26.529714611010 102.300177001500	3	ND		
					32			

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Szqrn6V4onzLb1oGJFfHMe8wApMnBChGw5w2m2W6A/edit?usp=sharing>



CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	MEDIDAS	REFERENCIA GRAFICA
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	ZAPOCAN	Muro fachada Cámara de Comercio	26.5292311386274 103.07796497428	3		
			Planteo Pte Geos	26.5177246233896 103.11842081178	1	1.80 m	
			Muro fachada entrada principal Expo Guadaluajara	26.5292311386274 103.07796497428	2		
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	ZAPOCAN	Fachada Edificio CISZ	26.5292311386274 103.07796497428	2	2.8 m	
					2		

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Szqrn6V4onzLb1oGJFfHMe8wApMnBChGw5w2m2W6A/edit?usp=sharing>

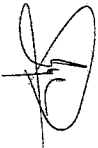


CONCEPTO	TIPO	MUNICIPIO	UBICACION	COORDENADAS	CANTIDAD	MEDIDAS	REFERENCIA GRAFICA
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	ZAPOCAN	Muro fachada Cámara de Comercio	26.5292311386274 103.07796497428	1		
			Muro fachada entrada principal Expo Guadaluajara	26.5292311386274 103.07796497428	1	1.80 x 4 m	
			Muro fachada Edificio CISZ	26.5292311386274 103.07796497428	2		
Interacción Edificios	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	ZAPOCAN	Comedón Av. Chapultepec y Valarta	26.5292311386274 103.07796497428	1	4.80m	
			Lineas 1 (1 según por 3 meses)		1	ND	

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Szqrn6V4onzLb1oGJFfHMe8wApMnBChGw5w2m2W6A/edit?usp=sharing>



### 9.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS



### PELOTAS APILADAS CHICAS

**POR REALIZAR:**  
3 instalaciones de 4 pelotas cada una, en total: 12 pelotas

**UBICACIONES:**

Tlaquepaque – Paseo Calle Independencia  
Tlalmonico – Aeropuerto Exterior zona llegadas nacionales  
Tlalmonico – Aeropuerto Andador al Shuttle

**DESCRIPCION:**

Pelotas de fibra de vidrio  
Estructura para soporte interior en tubular y PTR  
Recubrimiento de fibra de vidrio 2 capas  
Rotulación en vinil impreso o recorte de vinil con protección antigraffiti  
Base: Estructura de aporte triangular en PTR para contener balones  
Medidas: Pelota diámetro 1.80 m c/u

COMOSI LA SEDE MAS MEXICANA



VERTICE+  
76

### 9.1.3. JUSTIFICACIÓN DE UBICACIONES



La selección de espacios para la implementación de las intervenciones urbanas, se basó en el estudio de mercado realizado por la firma global líder en consultoría de comunicación, asuntos públicos y marketing, LLORENTE & CUENCA.

La recopilación presenta los puntos turísticos más icónicos de Guadalajara, seleccionados no a partir de guías oficiales, sino a través del comportamiento orgánico de los visitantes a la ciudad.

Esta curaduría se basa en la conversación digital actual y la relevancia visual; es decir, identifica los espacios que generan mayor volumen de fotografías compartidas, menciones y engagement en plataformas sociales. El listado de lugares refleja las preferencias reales de la gente y destaca aquellos lugares que, por su estética y experiencia, se han convertido en los protagonistas de la narrativa digital de la ciudad.

Este estudio forma parte de la estrategia digital y de los estudios de social listening de Visita GDL y Go to GDL, cuentas oficiales de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara (OFVC).



VERTICE+  
77

## GIGANTOGRAFÍAS

POR REALIZAR:  
7 Instalaciones

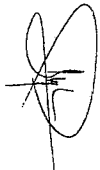
UBICACIONES:

- Guadaluajara – Hotel Fiesta Americana (Medida: 35 m x 40 m)
- Guadaluajara – Hotel RIU (Medida: 35 m x 35 m)
- Guadaluajara – Edificio Reectoría de la U de G (Medida: 30 m x 30 m)
- Guadaluajara – Hotel Suites Bernini (Medida: 20 m x 30 m)
- Zapopan – Hospital Angeles Andares (Medida: 37 m x 40 m)
- Zapopan – Edificio Banamex Andares (Medida: 35 m x 35 m)
- Tlalmonico – Hospital Puerta de Hierro Sur (Medida: 30 x 40 m)

DESCRIPCIÓN:

Suministro e instalación de gráficos impresos en base UV sobre vinil microperforado de importación alta calidad, instalado en altura con equipos de seguridad de escalada con implementación y recorres en altura.

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



VERTICE®

76

## PELOTAS APILADAS GRANDES

POR REALIZAR:  
9 Instalaciones de 4 pelotas cada una, en total: 36 pelotas

UBICACIONES:

- Guadaluajara – Glorietta Minerva
- Guadaluajara – Mercado San Juan de Dios
- Guadaluajara – Explanada Exploratorio
- Guadaluajara – Andador Paseo Alcalde Santuario
- Guadaluajara – Carnellon Av. Chapultepec
- Zapopan – Explanada Basílica de Zapopan
- Zapopan – Plaza Andares
- Zapopan – Plaza Bicentenario Conjunto Santander
- Tlaquepaque – Explanada Kiosco Plaza principal

DESCRIPCIÓN:

Pelotas de fibra de vidrio  
Estructura para soporte interior en tubular y PTR  
Recubrimiento de fibra de vidrio 2 capas  
Rotulación en vinil impreso o recorres de vinil con protección antigraffiti  
Base: Estructura de soporte triangular en PTR para contener balones  
Medidas: Pelota diámetro 2,50 m c/u

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



VERTICE®

77

## PELOTAS INCRUSTADAS CHICAS

POR REALIZAR:  
3 Instalaciones de 3, 2 y 1 pelota, en total: 6 pelotas

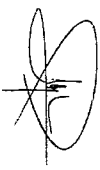
UBICACIONES:

- Zapopan – Fachada Cámara de Comercio de Guadaluajara (3 pelotas)
- Guadaluajara – Fachada Expo Guadaluajara (2 pelotas)
- Tlaquepaque – Puente Pila Seca (1 pelota)

DESCRIPCIÓN:

Pelota de fibra de vidrio 2/3 de esfera  
Estructura interior PTR con armés para colgar  
Recubrimiento de fibra de vidrio 2 capas  
Rotulación en vinil impreso con protección antigraffiti  
Grúas con rotulación a muro en vinil impreso  
Medidas: Pelota diámetro 1,80 m c/u

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



VERTICE®

80

## TÓTEMES

POR REALIZAR:  
1 Instalación en cada estructura de pelotas apiladas, en total: 11 tótems

UBICACIONES:

- Guadaluajara – Glorietta Minerva
- Guadaluajara – Mercado San Juan de Dios
- Guadaluajara – Explanada Exploratorio
- Guadaluajara – Andador Paseo Alcalde Santuario
- Guadaluajara – Carnellon Av. Chapultepec
- Zapopan – Explanada Basílica de Zapopan
- Zapopan – Plaza Andares
- Zapopan – Plaza Bicentenario Conjunto Santander
- Tlaquepaque – Explanada Kiosco Plaza principal
- Tlalmonico – Aeropuerto Exterior Zona llegadas nacionales
- Tlalmonico – Aeropuerto Andador al Shuttle

DESCRIPCIÓN:

Estructura interior PTR cuadrado de 2' x 2'  
Recubrimiento de alucobon 2 caras  
Recubrimiento en vinil impreso, 2 caras de 60 x 1,80  
Protección antigraffiti  
Base de PTR de 2' x 2' y placa para fijación a piso  
Medidas: 60 m x 1,80 m x 0,6 m Base: 60 m x 1,80 m

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA



VERTICE®

78

## MEDIA PELOTA GIGANTE A PISO

**POR REALIZAR:**  
1 Instalación de 1 media pelota gigante

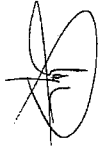
**UBICACIONES:**  
Guadaluajara - Camellón Av. Chapultepec y Av. Vallarta,

**DESCRIPCIÓN:**

Palota de fibra de vidrio en gallos hexagonales y pentagonales  
Estructura interior en PTR tipo geodésica  
Recubrimiento de fibra de vidrio 2 capas  
Rotulación en vinil impreso o teóric de vinil con protección antigraffiti  
Grutas con rotulación a piso en vinil impreso y/o floor graphics  
Piedras simuladas de concreto en fibra de vidrio alrededor de la pelota  
Diámetro propuesto 4.20 m (media esfera)

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE



83

## PELOTAS INCRUSTADAS GRANDES

**POR REALIZAR:**  
1 Instalación de 2 pelotas

**UBICACIONES:**  
Zapopan - Fachada Edificio del Centro Integral de Servicios de Zapopan  
CISZ (2 pelotas)

**DESCRIPCIÓN:**

Palota de fibra de vidrio 2/3 de esfera  
Estructura interior PTR con arnes para colgar  
Recubrimiento de fibra de vidrio 2 capas  
Rotulación en vinil impreso con protección antigraffiti  
Grutas con rotulación a muro en vinil impreso  
Medidas: Pelota diámetro 2.50 m ØU.

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE



81

## VAGÓN TREN LIGERO

**POR REALIZAR:**  
1 Intervención de 1 vagón por 3 meses

**UBICACIONES:**  
Guadaluajara - Línea 1

**DESCRIPCIÓN:**

Vinil rotulación/impreso de alta duración para soportar la intemperie y el lavado constante instalado mediante técnicas de rotulación vehicular.  
Medidas: 28.33 m largo x 3.95 m alto (sin contar el área de ventanas)

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE



84

## PENDONES

**POR REALIZAR:**  
3 Instalaciones junto a pelotas incrustadas, en total: 4 pendones

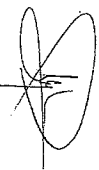
**UBICACIONES:**  
Zapopan - Fachada Cámara de Comercio de Guadaluajara (1 pendón)  
Guadaluajara - Fachada Expo Guadaluajara (1 pendón)  
Zapopan - Fachada Edificio CISZ (2 pendones)

**DESCRIPCIÓN:**

Impreso en lona black out con recubrimiento de parnilz UV  
Bolsa y/o ojillos para tensar, varilla o estructura para marco tubular  
según el caso. Medida propuesta: 1.80 m x 4 m

SOMOS LA SEDE MÁS MEXICANA

VERTICE



82

## 9.1.2. CRONOGRAMA ESTIMADO POR FASES

FASE	CONCEPTO	RESPONSABLE	ESTUDIO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ESTIMABLE
1	CONCEPTUALIZACIÓN	Mano Trabajadora	Investigación del Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Asesoría Legal, Ingeniería y Asesoría Medio Ambiente	Consultoría de Diseño y Construcción de Proyecto	Elaboración de Proyecto	20-mar-20	01-abr-20	Proyecto Ciudad de México
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre
		Mano Trabajadora	Definición de Proyecto	Definición de Proyecto	20-mar-20	20-mar-20	Diciembre

DOCUMENTO DIGITAL:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1snWzRQV7aFmVnTDJh7w0LbZzpnDyGskmWfGw0aGd1r3ap0/edit#hl=ing>

## LETREROS VIALES

**POR REALIZAR:**  
 14 Señalizaciones viales - SID 14  
 18 Señalizaciones viales - SID 15

**UBICACIONES:**  
 A definir

**DESCRIPCIÓN:**  
 Impresión UV sobre vinil reflejante 3M 610, montado en platin magnético cal. 30. Corte recto

## SEÑALIZACIÓN AEROPUERTO

**POR REALIZAR:**  
 5 Intervenciones en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara

**UBICACIONES:**  
 Tlalmonico – Areas de llegadas internacionales (columnas forradas)  
 Tlalmonico – Areas de llegadas Nacionales (perlas aplicadas oficas)  
 Tlalmonico – Areas de recolección de equipaje (bandas de equipaje)  
 Tlalmonico – Areas de espera de sala D (columnas forradas)  
 Tlalmonico – Explanada Area Shuttle (terras JALISCO ES MEXICO)

**DESCRIPCIÓN:**  
**LETRAS:**  
 Suministro y fabricación de letras 3D con lámina de acero Cal 20 con 25 cm de canto con pintura automotriz, estructura interna en perfil de C-100 Cal 18 con instalación e iluminación indirecta con 4 reflectores  
**COLUMNAS:**  
 Gráficos impresos en vinil con protección antigrafiti. Tintas base UV de importación, de alta resistencia y durabilidad, impresión CMYK  
**BANDA EQUIPAJE:**  
 Gráficos impresos en vinil con protección antigrafiti. Tintas base UV de importación, de alta resistencia y durabilidad, impresión CMYK  
**PELOTRAS:** Descripción al inicio de la sección





